

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°00132 -2025-MPC/A

Cutervo, 17 de marzo de 2025.



VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° D214-2024-MPC/ALC, de fecha 14 de noviembre de 2024, la Resolución de Gerencia Municipal N° 24-B-2025-MPC/GM, de fecha 21 de enero de 2025, el Acta de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata, de fecha 22 de enero de 2025, el Informe de Rendición de cuentas de la AlI (Formato OE 13), de fecha 12 de febrero de 2025, el Informe N° 737–2025–MPC/GDTI, de fecha 17 de marzo de 2025, el PROVEÍDO S/N, de fecha 17 de marzo de 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades —Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º de la misma norma señala que; "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", y a través del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) oficializó el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por "Llamkasun Perú", cuyo objetivo es generar empleo temporal, a personas mayores de 18 años, que estén en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas, así como en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, emergencias o desastres, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica el artículo 5 del Decreto Supremo N°004-2020-TR, el cual establece que son funciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú": a) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y













www.municutervo.gob.pe
 municipalidad@municutervo.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

lingüística; b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; c) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

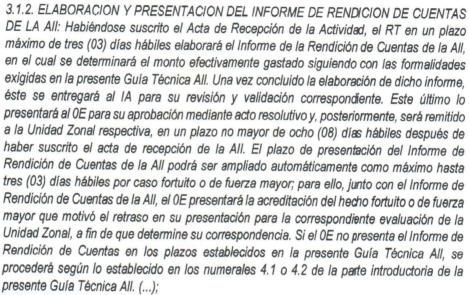


OFICINA

GENERA

Que, la Sección III de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Llamkasun Perú ", aprobada mediante Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero de 2022, regula las actividades posteriores a la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, misma que establece:





3.2 A CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO.

3.2.3. ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS: Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT elaborará el Informe de Rendición de Cuentas en los plazos y con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica All, determinando el costo total de la actividad, los deductivos (de corresponder) y el saldo, de ser el caso;

3.3 A CARGO DEL INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD.

3.3.3. PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS: El IA deberá revisar y evaluar el informe de Rendición de Cuentas, de acuerdo a las pautas establecidas en la presente Guía Técnica All. De existir observaciones, el IA notificará al RT, otorgándole un plazo no mayor a dos (02) días hábiles para el levantamiento de las mismas. (...);



Que, en ese sentido, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº D214-2024-MPC/ALC, de fecha 14 de noviembre de 2024, se designa al Ing. José Carlos Aguirre Sánchez como INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ADCUÑAC, DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA LA PROGRESIVA KM 2+014 EN EL CENTRO POBLADO DE ADCUÑAC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Convenio N° 06-0011-AII-80;



Telf. 076-4327024www.municutervo.gob.pe

municipalidad@municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 24-B-2025-MPC/GM, de fecha 21 de enero de 2025, se conforma el Comité de Recepción de la AII – Convenio N° 06-0011-AII-80 denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ADCUÑAC, DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA LA PROGRESIVA KM 2+014 EN EL CENTRO POBLADO DE ADCUÑAC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", la misma que fue integrada por las siguientes personas:



Presidente	ING. ROLANDO DURAND DE LA CRUZ Sub Gerente de Infraestructura	
Miembro	CPC. MARIBEL GONZALES PÉREZ Jefa de la Oficina de Administración Financiera	
Asesor Técnico	ING. JOSÉ CARLOS AGUIRRE SÁNCHEZ Inspector Técnico	



Que, con fecha 22 de enero de 2025, los integrantes del Comité de Recepción de la AII – Convenio N° 06-0011-AII-80, suscriben el ACTA DE RECEPCIÓN de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ADCUÑAC, DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA LA PROGRESIVA KM 2+014 EN EL CENTRO POBLADO DE ADCUÑAC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA":



Que, mediante INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DE LA AII (Formato OE 13), de fecha 12 de febrero de 2025, el Responsable Técnico – Ruy Eleuterio Delgado González, hace llegar al Inspector de la Actividad, el informe de rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ADCUÑAC, DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA LA PROGRESIVA KM 2+014 EN EL CENTRO POBLADO DE ADCUÑAC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - AII – Convenio N° 06-0011-AII-80, para su verificación y posterior aprobación;



Que, mediante INFORME N° 737–2025–MPC/GDTI, de fecha 17 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cutervo, se dirige al Gerente Municipal, a fin de solicitar disponga la proyección del acto resolutivo de aprobación de rendición de cuentas del programa LLAMKASUN PERU, de la AII – Convenio N° 06-0011-AII-80: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ADCUÑAC, DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA LA PROGRESIVA KM 2+014 EN EL CENTRO POBLADO DE ADCUÑAC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", revisado y validado por el Inspector de la Actividad, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO TRANSFERIDO, MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL N° 169-2024-TR	MONTO RENDIDO - AII	SALDO DE ACTIVIDAD
TOTAL	S/ 199,987.00 (Ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete con 00/100 soles)	S/ 199,641.24 (Ciento noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y uno con 24/100 soles)	S/ 345.76 (Trescientos cuarenta y cinco con 76/100 soles)



Que, mediante PROVEÍDO S/N, de fecha 17 de marzo de 2025, el Gerente Municipal solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cutervo, proyección del acto resolutivo de aprobación de Rendición de Cuentas de la AII, denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ADCUÑAC, DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000



) Telf. 076-4327024

www.municutervo.gob.pe

municipalidad@municutervo.gob.pe



HASTA LA PROGRESIVA KM 2+014 EN EL CENTRO POBLADO DE ADCUÑAC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y sus modificatorias; y demás normativa en materia del asunto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (All-80), denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ADCUÑAC, DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA LA PROGRESIVA KM 2+014 EN EL CENTRO POBLADO DE ADCUÑAC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", ejecutado por el Programa "Llamkasun Perú", mediante CONVENIO N° 06-0011-All-80; de acuerdo al siguiente detalle:

121	OFICINA GENERAL DE ASESOR JURIDICA	ANCIAL
	CUTER	







DESCRIPCION	MONTO TRANSFERIDO, MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL N° 169-2024-TR	MONTO RENDIDO - AII	SALDO DE ACTIVIDAD
TOTAL	S/ 199,987.00 (Ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete con 00/100 soles)	S/ 199,641.24 (Ciento noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y uno con 24/100 soles)	S/ 345.76 (Trescientos cuarenta y cinco con 76/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, realicen las acciones correspondientes para la devolución del saldo a favor del Programa "Llamkasun Perú", por el monto de S/ 345.76 (Trescientos cuarenta y cinco con 76/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cutervo, proceda a notificar la presente resolución a las entidades pertinentes y a la Unidad Zonal correspondiente conforme lo establece la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de Intervención Inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del Programa " Llamkasun Perú".

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y unidades involucradas de la Municipalidad Provincial de Cutervo para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ROVINGIAL DE CUTERVO

zález Cruz







J Telf. 076-4327024

municipalidad@municutervo.gob.pe